

MEDIO AMBIENTE
Reos Organos y Formatos Oficiales

23-05-2024

Mano Biles Diaz 2
Folio del 1 al 16



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0145/05/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2556/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 16 de mayo de 2024

JUAN CHAVEZ TELLEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Mayo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2045/2024 de fecha 11 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 9.846 Metros cúbicos	1	1	1	27227122	27227122
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 12.659 Metros cúbicos	2	2	3	27227123	27227124
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.220 Metros cúbicos	1	4	4	27227125	27227125
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, Leña, Otras hojosas, (Varias especies), 0.082 Metros cúbicos	1	5	5	27227126	27227126
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, brazuelos, Otras hojosas, (Varias especies), 0.015 Metros cúbicos	1	6	6	27227127	27227127
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 39.897 Metros cúbicos	4	7	10	27227128	27227131
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.987 Metros cúbicos	1	11	11	27227132	27227132
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.494 Metros cúbicos	1	12	12	27227133	27227133
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 16.778 Metros cúbicos	2	13	14	27227134	27227135
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2.151 Metros cúbicos	1	15	15	27227136	27227136
1.- Rancho de Guadalupe o Puente de Tierra, Tlalpujahua, P-16-093-GUA-002/24, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1.506 Metros cúbicos	1	16	16	27227137	27227137

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0145/05/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2556/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 16 de mayo de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

